



INFORME JUSTIFICATIVO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CÁNULAS, SONDAS, MASCARILLAS Y TUBOS PARA HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

EXPEDIENTE CS/08/1118040476/18/PASS

La finalidad del suministro a contratar es dotar a los servicios médicos y de enfermería de los materiales fungibles médicos para el cumplimiento de sus funciones asistenciales, para ser utilizado en pacientes con los fines de diagnóstico, previsión, control y tratamiento o alivio de una enfermedad. El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas en la propuesta de convocatoria y por la Dirección para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y los pacientes.

En el caso concreto de este expediente se trata de un material médico-quirúrgico de uso tanto en el bloque quirúrgico como en las unidades de hospitalización y servicios generales. Se trata por ellos de suministros esenciales para dar cobertura a procedimientos ordinarios y usuales en un centro sanitario. El material es de aplicación a pacientes con su consiguiente uso fungible y de un solo uso, que debe ser almacenado y suministrado diariamente a los puntos usuales de gasto.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se elabora el estudio previo necesario se plantea la convocatoria de este expediente, en base a las necesidades asistenciales previstas, mediante procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

La contratación a realizar es ordinaria por cuanto el comienzo de su ejecución será en el año 2018, utilizando el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO previsto en los artículos 156 a 159 de dicha Ley, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las penalidades impuestas en los pliegos son para prever los casos de incumplimiento de los plazos, cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las características de la oferta. En estos casos, la imposición de penalidades supone una herramienta para los órganos de contratación dirigida a garantizar su correcta ejecución.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Es un contrato de suministro de acuerdo con el artículo 16.3 a) de la LCSP. El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato se detallarán en el Anexo I del Cuadro de Características que acompañará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, justificándose su utilización al considerarlos idóneos para la adjudicación del contrato, estar directamente vinculados al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Evaluación de la oferta económica: Precio del producto 82 puntos
- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: 18 puntos
 - Reducción del plazo de entrega: hasta 10
 - Etiqueta de comercio Justo: hasta 8 puntos

Se han elegido estos criterios al intentar conseguir la satisfacción del interés público que persigue todo contrato, de manera que los mismos son coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato. Se considera que son concordantes con la finalidad que se persigue con el contrato sin que se incurra con ellos en discriminación y que respetan los principios comunitarios y entre ellos el principio básico de igualdad de trato de todos los licitadores.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el compromiso de mantener o fijar los valores los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato y no resultando discriminatorias, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la determinación de los valores económicos, se ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato, procediendo como a continuación se indica:

Primero: Siguiendo lo establecido en el art. 115.1 de la LCSP, se ha hecho una consulta del mercado, se ha pedido precio de todos los artículos a varias empresas nacionales.

Segundo: Se ha tomado el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos, ajustado en función de las cantidades previstas para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Tercero: Para el cálculo de la cuantía de dicho contrato, de todos los precios ofertados se va a un precio medio con los datos facilitados por las empresa.

Por todo ello, se estima necesaria la contratación del mismo por un periodo de 12 meses, por los siguientes importe y anualidades:

Presupuesto base de licitación IVA excluido		31.775,65 €
IVA 10 % y 21 %:		4.550,27 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido		36325,92 €
Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe total
2018	G/212C/2210704	12.108,64 €
2019	G/212C/2210704	24.217,28 €

Navalmoral de la Mata, a 28 de junio de 2018

JEFE DE SECCIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA
DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

Fdo.: Francisco Javier Mendo Vidal

